

REUNIÓN DE EXPERTOS SOBRE COOPERACIÓN
CON RESPECTO A LA NEGACIÓN DE ACOGIDA
A FUNCIONARIOS CORRUPTOS Y A QUIENES LOS
CORROMPEN, SU EXTRADICIÓN, Y EL NO INGRESO
Y LA RECUPERACIÓN DE ACTIVOS Y BIENES
ORIGINADOS EN ACTOS DE CORRUPCIÓN Y SU
RESTITUCIÓN A SUS LEGÍTIMOS PROPIETARIOS
28-29 de marzo de 2005
Washington, DC

OEA/Ser.K/XLII.1
REXCOR/doc.6/05
30 marzo 2005
Original: español

INFORME FINAL
**REUNIÓN DE EXPERTOS SOBRE COOPERACIÓN CON RESPECTO A LA NEGACIÓN
DE ACOGIDA A FUNCIONARIOS CORRUPTOS Y A QUIENES LOS CORROMPEN, SU
EXTRADICIÓN, Y EL NO INGRESO Y LA RECUPERACIÓN DE ACTIVOS Y BIENES
ORIGINADOS EN ACTOS DE CORRUPCIÓN Y SU RESTITUCIÓN A SUS LEGÍTIMOS
PROPIETARIOS**

I. ANTECEDENTES

La Reunión de Expertos sobre cooperación con respecto a la negación de acogida a funcionarios corruptos y a quienes los corrompen, su extradición y el no ingreso y la recuperación de activos y bienes originados en actos de corrupción y su restitución a sus legítimos propietarios, en desarrollo del Plan de Acción de Managua sobre Medidas Concretas Adicionales para Aumentar la Transparencia y Combatir la Corrupción en el marco de la Convención Interamericana contra la Corrupción (EPCICOR/doc.4/04 rev.5 corr.1, párrafo 9) y de las Resoluciones AG/RES. 2034 (XXXIV-O/04, párrafo resolutivo 6, c)) y CP/RES. 875 (1460/05), se celebró en la sede de la Organización, en Washington D.C., Estados Unidos de América, durante los días 28 y 29 de marzo de 2005.

La Reunión tuvo como antecedentes principales los siguientes:

- La Convención Interamericana contra la Corrupción, aprobada en la Conferencia Especializada de la OEA, en marzo de 1996, en Caracas, Venezuela.

- La “Declaración de Nuevo León”, aprobada en la Cumbre Extraordinaria de las Américas, celebrada en Monterrey, México, en enero de 2004, en la cual los Jefes de Estado y de Gobierno expresaron que “en el marco de nuestra legislación nacional y normas internacionales aplicables, nos comprometemos a negar acogida a funcionarios corruptos, a quienes los corrompen y a sus bienes, y a cooperar en su extradición, así como en la recuperación y la restitución de los activos producto de la corrupción a sus legítimos propietarios. Asimismo, nos comprometemos a perfeccionar los mecanismos de asistencia jurídica mutua en materia penal y su implementación”.

- Las “Conclusiones y Recomendaciones de Medidas Concretas para Fortalecer el MESICIC” (SG/MESICIC/doc.103/04 rev.6), aprobadas por la Conferencia de los Estados Parte, en abril de 2004.

- Las Conclusiones y Recomendaciones de la Quinta Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas -REMJA V- (REMJA-V/doc.7/04 rev.4), celebrada en la sede de la OEA, en abril de 2004, las cuales expresan que “antes de la realización de la REMJA VI, cada Estado Miembro, con apego a su legislación nacional y a las normas internacionales aplicables, adoptará medidas legales internas que nieguen acogida a funcionarios corruptos, a quienes los corrompen y a sus bienes e intercambiarán información sobre las medidas que hayan adoptado”.

- La “Declaración de Quito sobre desarrollo social y democracia frente a la incidencia de la corrupción” (AG/DEC. 36 (XXXIV-O/04)), aprobada por la Asamblea General de la OEA en su trigésimo cuarto período ordinario de sesiones, en Quito, Ecuador, en junio de 2004, la cual estableció “que en el marco de la legislación nacional y las normas internacionales aplicables, nos comprometemos a negar acogida a funcionarios corruptos, a quienes los corrompen y a los bienes productos de la corrupción así como a cooperar en su extradición y en la recuperación y restitución de los activos originados en la corrupción a sus legítimos propietarios, para lo cual debemos perfeccionar los mecanismos regionales de asistencia judicial mutua en materia penal”.

- Las Resoluciones AG/RES. 2022 (XXXIV-O/04), “El esfuerzo conjunto de las Américas en la lucha contra la corrupción y la impunidad”, y AG/RES. 2034 (XXXIV-O/04), “Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción y de su Programa de Cooperación”, aprobadas por la Asamblea General de la OEA en su trigésimo cuarto período ordinario de sesiones, en Quito, Ecuador, en junio de 2004.

- La “Declaración de Managua” (EPCICOR/doc.5/04 rev.6) y el “Plan de Acción de Managua sobre Medidas Concretas Adicionales para Aumentar la Transparencia y Combatir la Corrupción en el marco de la Convención Interamericana contra la Corrupción” (EPCICOR/doc.4/04 rev.5 corr.1), aprobados en la Reunión de los Estados Parte de la Convención Interamericana contra la Corrupción, celebrada en Managua, Nicaragua, en julio de 2004, los cuales reiteran el compromiso que “en el marco de la legislación nacional y las normas internacionales aplicables, los Estados Parte negarán acogida a funcionarios corruptos y a quienes los corrompen y cooperarán en su extradición, así como procurarán el no ingreso y la recuperación de activos y bienes originados por actos de corrupción y su restitución a sus legítimos propietarios”.

II. TEMARIO Y CALENDARIO

1. Temario

La Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos conforme a lo encomendado por el Consejo Permanente, con base en la resolución CP/RES. 875 (1460/05) -Anexo A del presente Informe-acordó el siguiente temario para la “Reunión de expertos sobre cooperación con respecto a la negociación de acogida a funcionarios corruptos y a quienes los corrompen, su extradición y el no ingreso y la recuperación de activos y bienes originados en actos de corrupción y su restitución a sus legítimos propietarios”:

1. Antecedentes, Desarrollos y Desafíos a Nivel Hemisférico
2. Otros Desarrollos Internacionales:

2.1 Marco General y Recuperación de Activos:

- La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y sus desarrollos en materia de extradición y recuperación de activos.
- La experiencia de la Procuraduría Ad Hoc de Perú en la recuperación de activos originados en actos de corrupción.
- Desafíos, instrumentos y experiencias concretas en la recuperación de activos originados en actos de corrupción.
- Desarrollos en el marco de la Comisión para África en materia de recuperación de activos originados en actos de corrupción.
- Desarrollos y perspectivas en el marco del “Commonwealth”: la experiencia del Grupo de Trabajo sobre Repatriación de Activos.

2.2 Negación de acogida y extradición de funcionarios corruptos y de quienes los corrompen.

- El proceso de cooperación en Asistencia Judicial Mutua en Materia Penal y Extradición en el marco de las Reuniones de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA).
- Dificultades y retos para fortalecer la cooperación en la negación de acogida a funcionarios corruptos y a quienes los corrompen.

3. Contribuciones de la sociedad civil en relación con las áreas temáticas de la Reunión de Expertos.

4. Intercambio de información y experiencia entre los Estados Miembros de la OEA:

- Cooperación para el no ingreso y la recuperación de activos y bienes originados en actos de corrupción y su restitución a sus legítimos propietarios.
- Cooperación en relación con la extradición de funcionarios corruptos y de quienes los corrompen.
- Negación de acogida a funcionarios corruptos y a quienes los corrompen.

5. Recomendaciones de la Reunión

2. Calendario

En atención al temario transcrito en el párrafo precedente, la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos elaboró el proyecto de agenda (REXCOR/doc.1/05), el cual fue aprobado por la Reunión de Expertos en su primera sesión de trabajo, celebrada el 28 de marzo de 2005.

III. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

La referida Reunión de Expertos contó con los siguientes documentos de referencia:

1. Convención Interamericana contra la Corrupción, 1996

2. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, Convención de Mérida, de 2003.
3. Declaración de Nuevo León, adoptada en la Cumbre Extraordinaria de las Américas, enero del 2004.
4. Conclusiones y Recomendaciones de la Quinta Reunión de Ministros de Justicia, o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA V), abril del 2004.
5. Declaración de Managua, adoptada en la Reunión de los Estados Parte de la Convención Interamericana contra la Corrupción en julio del 2004.
6. Plan de Acción de Managua sobre medidas concretas adicionales para aumentar la transparencia y combatir la corrupción en el marco de la Convención Interamericana contra la Corrupción, adoptada en julio del 2004.
7. Recomendación de la Reunión de Autoridades Centrales y otros Expertos en Materia de Asistencia Judicial Mutua en Materia Penal, mayo 2003.

IV. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

A. Sesión de apertura

Siendo las 9:30 de la mañana del día 28 de Marzo de 2005, el Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos del Consejo Permanente, Embajador Alberto Borea Odiá, Representante Permanente de Perú ante la OEA, declaro abierta la referida Reunión de Expertos.

Acto seguido el Director del Departamento de Asuntos y Servicios Jurídicos, Willam M. Berenson, dio la cordial bienvenida a los participantes en nombre de la Secretaria General de la OEA. En dicha presentación hizo referencia a la Convención Interamericana contra la Corrupción como base para la elaboración de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y a la importancia de esta reunión para continuar el proceso de cooperación e intercambio de información entre los Estados en la lucha contra la corrupción.

Posteriormente, el Embajador Alberto Borea Odiá, en su intervención de apertura, señaló, entre otros temas, que la corrupción es un acto de egoísmo que genera desigualdad entre las personas, y advirtió, que la Reunión buscaba que se avanzara en el fortalecimiento de la cooperación con el fin de evitar la impunidad y combatir efectivamente la corrupción.

Elección de Presidente

A propuesta de la delegación de la República Bolivariana de Venezuela, secundada por la delegación de la República Argentina, se eligió, por aclamación, al Señor Walter Miguel Hoflich Cueto, Experto en representación de Perú, como presidente de la Reunión.

Elección del Vicepresidente

Enseguida, a propuesta de la delegación de México, secundada por la delegación de Paraguay, se eligió, por aclamación, a la Experta de Jamaica, Gladis Young, como Vicepresidenta de la Reunión.

B. Primera sesión de Trabajo

Acto seguido, se dio inicio a la primera sesión de trabajo, conforme a lo indicado en el Agenda aprobada por la reunión.

1. Antecedentes, desarrollos y desafíos a nivel Hemisférico

El Señor Jorge García-González de la Oficina de Derecho y Programas Interamericanos, del Departamento de Asuntos y Servicios Jurídicos, de la Secretaria General, realizó una presentación inicial sobre los antecedentes de la reunión y los desarrollos dados en el marco de la OEA y a nivel internacional con respecto a las áreas temáticas de la reunión, así como con respecto al análisis de las respuestas de los Estados al cuestionario elaborado como parte de las labores preparatorias de esta reunión y a consideraciones preliminares sobre áreas que requieren avances, a partir de los antecedentes y del análisis de las respuestas al cuestionario antes citados. El texto completo de la exposición del señor García González se encuentra publicado en “Internet”.¹

2. Otros Desarrollos Internacionales

2.1. Marco General y Recuperación de Activos:

- La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y sus desarrollos en materia de extradición y recuperación de activos.

El Señor Dimitri Vlassis, Oficial Principal en Prevención del Delito y Justicia Penal, de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, se refirió a la Convención de la ONU y a las principales materias a que ella se refiere, con especial énfasis en aquellas de que trataba la reunión. Asimismo, informó que 118 Estados han firmado la Convención de la ONU y 18 la han ratificado, aún cuando se requiere la ratificación de 30 Estados para que ella entre en vigor. Recalcó la necesidad de su ratificación y aprovecho la oportunidad para urgir a que se continúe avanzando al respecto. El texto completo de la exposición del señor Vlassis se encuentra publicado en “Internet”.²

- La experiencia de la Procuraduría Ad Hoc de Perú en la recuperación de activos originados en actos de corrupción.

El señor Luis Vargas Valdivia, Ex Procurador Ad Hoc de la Republica de Perú, presentó su experiencia al frente de la Procuraduría Ad Hoc del Perú, en la cual destacó los resultados obtenidos y los principales problemas que han tenido y los retos que, a partir de dicha experiencia, se tienen para mejorar y consolidar la cooperación en relación con la recuperación de activos producto de actos de corrupción. El texto completo de la exposición del señor Vargas Valdivia se encuentra publicado en “Internet”.³

¹ www.oas.org/juridico/spanish/rexecor_garcia.ppt

² www.oas.org/juridico/spanish/rexecor_vlassis.ppt

³ www.oas.org/juridico/spanish/rexecor_valdivia.ppt

- Desafíos, instrumentos y experiencias concretas en la recuperación de activos originados en actos de corrupción.

El señor Stephen Baker, Experto Internacional en Recuperación de Activos y socio del Grupo de Profesionales Especializados Baker Platt, realizó una presentación en la cual se refirió a los principales retos que se presentan en los procesos de recuperación de activos producto de actos de corrupción, a los instrumentos utilizados para el efecto y a casos concretos en los cuales él ha participado como asesor o apoderado. El texto completo de la exposición del señor Baker se encuentra publicado en “Internet”.⁴

- Desarrollos en el marco de la Comisión para África en materia de recuperación de activos originados en actos de corrupción.

El señor Bill Gilmore, experto en cooperación jurídica y judicial internacional, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Edimburgo, Escocia, basó su presentación en la iniciativa Británica de la Comisión para África que cuenta con la participación de 17 miembros y cuyo propósito principal es generar ideas para lograr un África mas prospera. Hizo énfasis en que África siendo el continente con menor ingreso per cápita del mundo, sus países aparecen entre los diez más corruptos. Comentó la importancia y difusión que le Comisión le ha venido dando entre los países Africanos a la Convención de las Naciones Unidas y su exhortación a que los Estados la ratifiquen. Y se refirió a las recomendaciones formuladas, por la Comisión para África, en relación con el tema de la repatriación de capitales producto de actos de corrupción. El texto completo de la exposición del señor Gilmore se encuentra publicado en “Internet”.⁵

- Desarrollos y perspectivas en el marco del “Commonwealth”: la experiencia del Grupo de Trabajo sobre Repatriación de Activos.

La señora Veronic Wright, Consejera Jurídica del Secretariado del “Commonwealth”, realizó una exposición sobre los desarrollos dados en el marco de dicha organización internacional en torno al tema de la recuperación de activos producto de actos de corrupción, incluido el alcance de las recomendaciones que han venido considerando en esta materia. El texto completo de la exposición de la señora Wright se encuentra publicado en “Internet”.⁶

C. Segunda sesión de trabajo.

El lunes 28 de marzo de 2005, siendo las 3.00 p.m. el Presidente declaró abierta la segunda sesión de trabajo para considerar el siguiente punto de la agenda:

2.2 Negación de acogida y extradición de funcionarios corruptos y de quienes los corresponden:

- El proceso de cooperación en Asistencia Judicial Mutua en Materia Penal y Extradición en el marco de las Reuniones de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Ameritas (REMJA).

⁴ www.oas.org/juridico/spanish/rexecor_baker.ppt

⁵ www.oas.org/juridico/spanish/rexecor_gilmore.doc

⁶ www.oas.org/juridico/spanish/rexecor_wright.ppt

El Señor Pierre-Gilles Bélanger, Asesor Principal del Ministro de Justicia de Canadá y Coordinador del Grupo de Trabajo de la REMJA sobre Asistencia Judicial Mutua en Materia Penal y Extradición hizo una breve reseña sobre el estado de los trabajos desarrollados en esta materia en el marco de las REMJA y destacó, en particular, las recomendaciones formuladas en la Primera Reunión de Autoridades Centrales y Otros Expertos en Asistencia Judicial Mutua en Materia Penal, celebrada en Ottawa, Canadá, en 2003, así como la Red creada y en funcionamiento para el intercambio de información en este campo, con sus componentes público, privado y el sistema de correo seguro. . El texto completo de la exposición del señor Bélanger se encuentra publicado en “Internet”.⁷

- Dificultades y retos para fortalecer la cooperación en la negación de acogida a funcionarios corruptos y a quienes los corrompen.

La señora Ketheen Hamann, Abogada, Experta en Anticorrupción y Buen Gobierno, presentó los principales propósitos que tendría una política de “negación de acogida a funcionarios corruptos y a quienes los corrompen”, las diferentes modalidades para avanzar al respecto y los retos que una política de tal naturaleza presenta para los Estados. . El texto completo de la exposición de la señora Hamann se encuentra publicado en “Internet”.⁸

3 Contribución de la sociedad civil

- Contribuciones de la sociedad civil en relación con las áreas temáticas de la Reunión de Expertos.

El señor Miguel Ángel Peñailillo, Coordinador Regional del Programa Convenciones, Transparencia Internacional, destacó en su presentación el papel que juega la sociedad civil en la lucha contra la corrupción y formuló una serie de recomendaciones de la sociedad civil para avanzar en la cooperación hemisférica con respecto a las diferentes áreas temáticas de que se ocupó la reunión. El texto completo de la exposición del señor Peñailillo se encuentra publicado en “Internet”.⁹

4. Intercambio de información y experiencia entre los Estados Miembros de la OEA

El Presidente de la Reunión abrió la discusión entre los Expertos presentes para el intercambio de información y experiencias en las tres áreas temáticas de la Reunión, a saber:

- Cooperación para el no ingreso y la recuperación de activos de bienes originados en actos de corrupción y su restitución a sus legítimos propietarios.
- Cooperación en relación con la extradición de funcionarios corruptos y de quienes los corrompen.
- Negación de acogida a funcionarios corruptos y a quienes los corrompen.

⁷ www.oas.org/juridico/spanish/rexecor_belanger.ppt

⁸ www.oas.org/juridico/spanish/rexecor_hamann.doc

⁹ www.oas.org/juridico/spanish/rexecor_TI.ppt

Para referirse a diversos aspectos de los temas tratados y presentar experiencias o desarrollos dados al respecto intervinieron, en su orden, los Expertos en representación de Nicaragua, República Dominicana, Guatemala, Ecuador y Perú.

Asimismo y teniendo en cuenta las presentaciones realizadas y la información y experiencias intercambiadas, diversos expertos intervinieron para presentar sugerencias en torno a las recomendaciones de la reunión, con el fin de que dichas ideas fueran recogidas por la Secretaría Técnica y, teniendo en cuenta las mismas, se elaborara un primer borrador que sirviera de base para la consideración de las recomendaciones de la reunión, durante el día siguiente.

V. DECISIONES DE LA REUNIÓN DE EXPERTOS

Con base en el borrador preparado por la Secretaría Técnica, en cumplimiento del encargo que se le realizó, el Plenario de la Reunión de Expertos consideró, durante la tercera y cuarta sesión de trabajo, las recomendaciones de la reunión, y al final de sus deliberaciones aprobó el documento REXCOR/doc.2/05 rev. 1, “Recomendaciones de la Reunión de Expertos sobre cooperación con respecto a la negociación de acogida a funcionarios corruptos y a quienes los corrompen, su extradición y el no ingreso y la recuperación de activos y bienes originados en actos de corrupción y su restitución a sus legítimos propietarios”, cuyo texto es el siguiente:

“I. ANTECEDENTES

La Reunión de Expertos sobre cooperación con respecto a la negación de acogida a funcionarios corruptos y a quienes los corrompen, su extradición y el no ingreso y la recuperación de activos y bienes originados en actos de corrupción y su restitución a sus legítimos propietarios, en desarrollo del Plan de Acción de Managua sobre Medidas Concretas Adicionales para Aumentar la Transparencia y Combatir la Corrupción en el marco de la Convención Interamericana contra la Corrupción (EPCICOR/doc.4/04 rev.5 corr.1, párrafo 9) y de las Resoluciones AG/RES. 2034 (XXXIV-O/04, párrafo resolutivo 6, c)) y CP/RES. 875 (1460/05), se celebró en la sede de la Organización, en Washington D.C., Estados Unidos de América, durante los días 28 y 29 de marzo de 2005.

La Reunión tuvo como antecedentes principales los siguientes:

- La Convención Interamericana contra la Corrupción, aprobada en la Conferencia Especializada de la OEA, en marzo de 1996, en Caracas, Venezuela.

- La “Declaración de Nuevo León”, aprobada en la Cumbre Extraordinaria de las Américas, celebrada en Monterrey, México, en enero de 2004, en la cual los Jefes de Estado y de Gobierno expresaron que “en el marco de nuestra legislación nacional y normas internacionales aplicables, nos comprometemos a negar acogida a funcionarios corruptos, a quienes los corrompen y a sus bienes, y a cooperar en su extradición, así como en la recuperación y la restitución de los activos producto de la corrupción a sus legítimos propietarios. Asimismo, nos comprometemos a perfeccionar los mecanismos de asistencia jurídica mutua en materia penal y su implementación”.

- Las “Conclusiones y Recomendaciones de Medidas Concretas para Fortalecer el MESICIC” (SG/MESICIC/doc.103/04 rev.6), aprobadas por la Conferencia de los Estados Parte, en abril de 2004.

- Las Conclusiones y Recomendaciones de la Quinta Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas -REMJA V- (REMJA-V/doc.7/04 rev.4), celebrada en la sede de la OEA, en abril de 2004, las cuales expresan que “antes de la realización de la REMJA VI, cada Estado Miembro, con apego a su legislación nacional y a las normas internacionales aplicables, adoptará medidas legales internas que nieguen acogida a funcionarios corruptos, a quienes los corrompen y a sus bienes e intercambiarán información sobre las medidas que hayan adoptado”.

- La “Declaración de Quito sobre desarrollo social y democracia frente a la incidencia de la corrupción” (AG/DEC. 36 (XXXIV-O/04)), aprobada por la Asamblea General de la OEA en su trigésimo cuarto período ordinario de sesiones, en Quito, Ecuador, en junio de 2004, la cual estableció “que en el marco de la legislación nacional y las normas internacionales aplicables, nos comprometemos a negar acogida a funcionarios corruptos, a quienes los corrompen y a los bienes productos de la corrupción así como a cooperar en su extradición y en la recuperación y restitución de los activos originados en la corrupción a sus legítimos propietarios, para lo cual debemos perfeccionar los mecanismos regionales de asistencia judicial mutua en materia penal”.

- Las Resoluciones AG/RES. 2022 (XXXIV-O/04), “El esfuerzo conjunto de las Américas en la lucha contra la corrupción y la impunidad”, y AG/RES. 2034 (XXXIV-O/04), “Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción y de su Programa de Cooperación”, aprobadas por la Asamblea General de la OEA en su trigésimo cuarto período ordinario de sesiones, en Quito, Ecuador, en junio de 2004.

- La “Declaración de Managua” (EPCICOR/doc.5/04 rev.6) y el “Plan de Acción de Managua sobre Medidas Concretas Adicionales para Aumentar la Transparencia y Combatir la Corrupción en el marco de la Convención Interamericana contra la Corrupción” (EPCICOR/doc.4/04 rev.5 corr.1), aprobados en la Reunión de los Estados Parte de la Convención Interamericana contra la Corrupción, celebrada en Managua, Nicaragua, en julio de 2004, los cuales reiteran el compromiso que “en el marco de la legislación nacional y las normas internacionales aplicables, los Estados Parte negarán acogida a funcionarios corruptos y a quienes los corrompen y cooperarán en su extradición, así como procurarán el no ingreso y la recuperación de activos y bienes originados por actos de corrupción y su restitución a sus legítimos propietarios”.

II. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta los antecedentes antes citados y el mandato asignado, al finalizar sus deliberaciones, los Expertos acordaron formular las siguientes recomendaciones con el fin de fortalecer la cooperación hemisférica con respecto a la negación de acogida a funcionarios corruptos y a quienes los corrompen, su extradición y el no ingreso y la recuperación de activos y bienes originados en actos de corrupción y su restitución a sus legítimos propietarios:

1. Que los Estados que aún no lo hayan hecho, consideren adoptar las medidas necesarias para, según sea el caso, firmar y ratificar, ratificar, o adherir a:

- a. La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción -Convención de Mérida- de 2003.
- b. La Convención Interamericana contra la Corrupción de 1996.

- c. La Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992.
- d. La Convención Interamericana sobre Extradición de 1981.

2. Que los Estados que aún no lo hayan hecho, tomen las medidas que sean necesarias con el fin de adoptar la legislación y otras previsiones que se requieran en sus respectivos marcos jurídicos para facilitar y asegurar la aplicación de los tratados de que sean parte y la cooperación internacional, entre otros, en asistencia mutua en materia penal, extradición y recuperación de activos relacionados con actos de corrupción.

3. Que los Estados, de conformidad con su derecho interno, tomen las medidas necesarias para fortalecer el intercambio de información y aumentar la eficacia de la cooperación entre las autoridades, órganos y servicios competentes en materia de cumplimiento de la ley, tanto a nivel nacional como internacional, en relación con actos de corrupción.

4. Que los Estados consideren adoptar “medidas para la recuperación directa de bienes” y “mecanismos de recuperación de bienes mediante la cooperación internacional para fines de decomiso”, teniendo en cuenta, cuando corresponda, los artículos 53 y 54 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

5. Que los Estados tomen las medidas necesarias para contar con un amplio régimen interno para prevenir y detectar todas las formas de blanqueo de dinero relacionado con actos de corrupción, así como para fortalecer la cooperación internacional para el combate contra este delito, incluida la implementación de las cuarenta recomendaciones revisadas del Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de dinero (GAFI/FATF) y, según corresponda, de las medidas acordadas en el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC/CFATF) y el Grupo de Acción Financiera contra el lavado de activos de Sudamérica (GAFISUD). Asimismo, que para los anteriores efectos se tengan en cuenta los desarrollos dados en el marco de la OEA/CICAD, incluido el Reglamento Modelo adoptado por ésta en la materia.

6. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo III, 8), de la Convención Interamericana contra la Corrupción, los Estados consideren crear, mantener o fortalecer “sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción, incluyendo la protección de su identidad, de conformidad con su Constitución y los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico interno”.

7. Que, en el marco de las labores del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC) y de conformidad con las decisiones adoptadas en su primera ronda, se continúe fortaleciendo la cooperación mediante el análisis de la implementación por los Estados Parte de las disposiciones de este tratado y que los Estados Parte implementen las recomendaciones que les haya hecho o les realice dicho Comité.

8. Que los Estados que aún no lo hayan hecho, tomen las medidas necesarias con el fin de implementar, a la brevedad posible, las Recomendaciones de la Primera Reunión de Autoridades Centrales y Otros Expertos en Asistencia Judicial Mutua en Materia Penal (OEA/Ser. K/XXXIV.5 REMJA-V/doc.4), realizada en Ottawa, Canadá, en 2003, en el marco de las Reuniones de Ministros de Justicia y Procuradores Generales de las Américas (REMJA).

9. Que el Grupo de la REMJA ante la OEA sobre Asistencia Judicial Mutua en Materia Penal considere, de conformidad con la resolución AG/RES. 2040 (XXXIV-O/04), durante la segunda reunión de expertos en asistencia mutua en materia penal a realizarse en Brasilia, Brasil, entre otros, formular recomendaciones concretas para fortalecer la cooperación hemisférica en asistencia mutua en materia penal y extradición en relación con actos de corrupción, con el fin de asegurar que dicha cooperación sea efectiva, eficiente y expedita, y que para el efecto tengan en cuenta las respuestas de los Estados al cuestionario preparado para la presente reunión y el análisis sobre las mismas elaborado por la Secretaría General de la OEA.

10. Que se continúe consolidando la “Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Judicial Mutua en Materia Penal”, creada en el marco de las REMJA; los Estados participen activamente en los componentes público y privado y en el sistema de correo electrónico seguro de la misma; y se utilice este instrumento de la manera más eficaz posible para fortalecer la cooperación hemisférica en materia de asistencia judicial mutua y extradición en relación con actos de corrupción.

Además, que se considere dicha Red como medio para facilitar el intercambio de información entre las autoridades competentes sobre los desarrollos dados en relación con las áreas temáticas a que se ha referido la presente reunión.

Asimismo, que se incluya, en la página privada de la indicada Red, las respuestas dadas por los Estados al cuestionario preparado con antelación a esta reunión, conjuntamente con sus precisiones, correcciones y actualizaciones y el análisis de las mismas elaborado por la Secretaría General de la OEA, con excepción de las de aquellos Estados que soliciten expresamente que sus respuestas no se difundan por dicho medio.

También se propone la elaboración de un directorio de autoridades centrales de lucha contra la corrupción que se incluya en la Red Hemisférica.

Por último, se recomienda establecer en el sistema de correo electrónico seguro un área específica en materia de corrupción, a través de la cual se facilite el intercambio de información y la comunicación de solicitudes de asistencia judicial mutua en dicho campo, cuando los Estados tengan para el efecto una autoridad central diferente de aquella para la asistencia mutua en materia penal.

11. Que se continúe fortaleciendo el intercambio de información y la cooperación entre los desarrollos dados en la OEA y aquellos realizados en el ámbito de otros organismos o foros internacionales, en materia de recuperación de activos originados en actos de corrupción y su restitución a sus legítimos propietarios, asistencia mutua en materia penal y extradición, y que para tales efectos la Secretaría General de la OEA, a través del Departamento de Asuntos y Servicios Jurídicos, procure desarrollar conjuntamente programas de capacitación y asistencia técnica a las autoridades competentes de los Estados Miembros de la OEA.”

La reunión también acordó que se incluyeran como anexo del presente informe aquellas propuestas presentados por escrito por diversas delegaciones y que, dado lo avanzado de la hora, no fueron consideradas. Las citadas propuestas se incorporan en el Anexo D.

VI. ANEXOS

Anexo A: Resolución del Consejo Permanente CP/RES. 875 (1460/05), aprobada en sesión celebrada el 11 de enero de 2005.

Anexo B: Agenda de la Reunión de Expertos. (REXCOR/doc.1/05 rev.1).

Anexo C: Lista de participantes de la Reunión de Expertos. (REXCOR/doc.3/05 rev.1).

Anexo D: Propuestas de enmienda y/o sugerencia presentadas por las Delegaciones al Proyecto de Recomendaciones de la Reunión de Expertos. (REXCOR/doc.4/05).

Anexo E: Recomendaciones de la Delegación de la República Bolivariana de Venezuela realizadas en la Reunión de Expertos. (REXCOR/doc.5/05).

Anexo F: Lista de documentos de la Reunión de Expertos. (REXCOR/doc.7/05).



OEA/Ser.G
CP/RES. 875 (1460/05)
11 enero 2005
Original: español

CP/RES. 875 (1460/05)

FECHA, SEDE Y TEMARIO DE LA REUNIÓN DE EXPERTOS SOBRE COOPERACIÓN CON RESPECTO A LA NEGACIÓN DE ACOGIDA A FUNCIONARIOS CORRUPTOS Y A QUIENES LOS CORROMPEN, SU EXTRADICIÓN Y EL NO INGRESO Y LA RECUPERACIÓN DE ACTIVOS Y BIENES ORIGINADOS EN ACTOS DE CORRUPCIÓN Y SU RESTITUCIÓN A SUS LEGÍTIMOS PROPIETARIOS

(Aprobada en sesión celebrada el 11 de enero de 2005)

EL CONSEJO PERMANENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS,

RECORDANDO:

Que la Reunión de los Estados Parte de la Convención Interamericana contra la Corrupción, celebrada en Managua, Nicaragua, durante los días 8 y 9 de julio de 2004, aprobó una Declaración y un Plan de Acción, los cuales reiteran el compromiso que “en el marco de la legislación nacional y las normas internacionales aplicables, los Estados Parte negarán acogida a funcionarios corruptos y a quienes los corrompen y cooperarán en su extradición, así como procurarán el no ingreso y la recuperación de activos y bienes originados por actos de corrupción y su restitución a sus legítimos propietarios”. Asimismo, que el citado Plan de Acción de Managua, en el párrafo dispositivo 9, establece que “para tal fin acuerdan convocar, en el segundo semestre de 2004, a una reunión de expertos para compartir información y experiencias y recomendar políticas concretas comunes. En este sentido, los Estados Parte contribuirán al cumplimiento del mandato de la Quinta Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA V)”.

Que en la “Declaración de Nuevo León”, los Jefes de Estado y de Gobierno:

- Expresaron que “en el marco de nuestra legislación nacional y normas internacionales aplicables, nos comprometemos a negar acogida a funcionarios corruptos, a quienes los corrompen y a sus bienes, y a cooperar en su extradición, así como en la recuperación y la restitución de los activos producto de la corrupción a sus legítimos propietarios. Asimismo, nos comprometemos a perfeccionar los mecanismos de asistencia jurídica mutua en materia penal y su implementación”.
- Acordaron la realización de una Reunión de los Estados Parte de la Convención Interamericana contra la Corrupción, en Managua, Nicaragua, a mediados del año 2004.

Que la Quinta Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA V) recomendó que “antes de la realización de la REMJA VI, cada Estado Miembro, con apego a su legislación nacional y a las normas internacionales aplicables, adoptará medidas legales internas que nieguen acogida a funcionarios corruptos, a quienes los corrompen y a sus bienes e intercambiarán información sobre las medidas que hayan adoptado”; y,

Que, con ocasión de su trigésimo cuarto período ordinario de sesiones, la Asamblea General de la OEA:

- En la “Declaración de Quito sobre Desarrollo Social y Democracia Frente a la Incidencia de la Corrupción” estableció “que en el marco de la legislación nacional y las normas internacionales aplicables, nos comprometemos a negar acogida a funcionarios corruptos, a quienes los corrompen y a los bienes productos de la corrupción así como a cooperar en su extradición y en la recuperación y restitución de los activos originados en la corrupción a sus legítimos propietarios, para lo cual debemos perfeccionar los mecanismos regionales de asistencia judicial mutua en materia penal”;
- En la Resolución AG/RES. 2034 (XXXIV-O/04), “Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción y de su Programa de Cooperación”, respaldó la realización de la Reunión de los Estados Parte de la Convención Interamericana contra la Corrupción, en cumplimiento de las “Declaración de Nuevo León”, y solicitó al Consejo Permanente dar el seguimiento que considere apropiado a los resultados de la misma,

RESUELVE:

1. Fijar los días 28 y 29 de marzo de 2005 como fecha para la celebración de la reunión de expertos sobre cooperación con respecto a la negación de acogida a funcionarios corruptos y a quienes los corrompen, extradición y recuperación de activos originados en actos de corrupción, en desarrollo del Plan de Acción de Managua sobre Medidas Concretas Adicionales para Aumentar la Transparencia y Combatir la Corrupción en el marco de la Convención Interamericana contra la Corrupción (EPCICOR/doc.04/04 rev. 5, párrafo 9) y de la Resolución AG/RES. 2034 (XXXIV-O/04, párrafo resolutivo 6, c)), a celebrarse en la sede de la Organización en Washington D.C. en los términos del Temario que se anexa.

2. Encomendar a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos que continúe con los trabajos preparatorios para la realización de la citada reunión de expertos y solicitar a la Secretaría General que, a través del Departamento de Asuntos y Servicios Jurídicos, preste el apoyo jurídico y técnico que sea necesario para dicho efecto.

3. Disponer que se asignen recursos del Subprograma 10 W del Programa-presupuesto del año 2005, para la celebración de la reunión de expertos a que se refiere la presente resolución.

REUNIÓN DE EXPERTOS SOBRE COOPERACIÓN CON RESPECTO A LA NEGACIÓN DE ACOGIDA A FUNCIONARIOS CORRUPTOS Y A QUIENES LOS CORROMPEN, SU EXTRADICIÓN Y EL NO INGRESO Y LA RECUPERACIÓN DE ACTIVOS Y BIENES ORIGINADOS EN ACTOS DE CORRUPCIÓN Y SU RESTITUCIÓN A SUS LEGÍTIMOS PROPIETARIOS

TEMARIO COMENTADO

- A. PARTE INTRODUCTORIA^{10/}
5. Sesión de apertura.
 6. Elección de Presidente y Vicepresidente.
 7. Consideración y adopción de la agenda.
 8. Antecedentes, Desarrollos y Desafíos a Nivel Hemisférico.
Presentación a cargo de la Secretaría Técnica.
 9. Otros Desarrollos Internacionales.^{11/}
- B. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y EXPERIENCIAS ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA OEA^{12/}
1. Negación de acogida a funcionarios corruptos y a quienes los corrompen.

¹⁰. *En esta parte se presentarían los antecedentes del tema, entre otros, en el marco de las decisiones adoptadas en las Cumbres de las Américas, las REMJA, la Reunión de los Estados Parte de la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Asamblea General de la OEA. Asimismo, se considerarían los desarrollos dados hasta el momento y los desafíos para continuar avanzando a nivel hemisférico en los temas de que se ocupa la reunión. Para estos efectos, se presentarían los resultados del análisis de las respuestas al cuestionario que se ha propuesto remitir a los Estados y responder con antelación a la reunión, con base en la propuesta que al respecto ha elaborado la Secretaría General de la OEA, a través del Departamento de Servicios y Asuntos Jurídicos.*

¹¹. *En esta parte se presentarían desarrollos dados, según corresponda, en las tres áreas temáticas de la reunión, en las Naciones Unidas, a través de la Convención de Mérida, así como en otras instancias internacionales y regionales. Asimismo, se incluirían presentaciones, a cargo de representantes de organizaciones de la sociedad civil, sobre contribuciones o desarrollos específicos de ellas en relación con las materias de que trata la reunión.*

¹². *En esta parte se presentarían casos y experiencias concretas, que hayan tenido o estén teniendo Estados Miembros de la OEA en los tres temas específicos de que se ocupa la reunión, con especial énfasis en la identificación de los problemas o dificultades que se han presentado, los resultados obtenidos, las lecciones aprendidas y las recomendaciones concretas que se pueden formular a partir de los mismos para consolidar y fortalecer la cooperación hemisférica en las materias a que ellas se refieren.*

2. Cooperación en relación con la extradición de funcionarios corruptos y de quienes los corrompen.
3. Cooperación para el no ingreso y la recuperación de activos y bienes originados en actos de corrupción y su restitución a sus legítimos propietarios.

C. RECOMENDACIONES DE LA REUNIÓN^{13/}

1. Negación de acogida a funcionarios corruptos y a quienes los corrompen.
2. Cooperación en relación con la extradición de funcionarios corruptos y de quienes los corrompen.
3. Cooperación para el no ingreso y la recuperación de activos y bienes originados en actos de corrupción y su restitución a sus legítimos propietarios.

13. *En esta parte se considerarían las recomendaciones en relación con cada uno de los tres temas específicos de que se ocupará la reunión. Para estos efectos se tendrían en cuenta las consideraciones que se formulen en el marco de las secciones A) y B) de este proyecto de temario, incluidas las que se refieran al análisis de las respuestas al cuestionario sobre posibles desarrollos futuros en relación con cada una de las tres áreas temáticas.*

ANEXO B

REUNIÓN DE EXPERTOS SOBRE COOPERACIÓN
CON RESPECTO A LA NEGACIÓN DE ACOGIDA
A FUNCIONARIOS CORRUPTOS Y A QUIENES LOS
CORROMPEN, SU EXTRADICIÓN, Y EL NO INGRESO
Y LA RECUPERACIÓN DE ACTIVOS Y BIENES
ORIGINADOS EN ACTOS DE CORRUPCIÓN Y SU
RESTITUCIÓN A SUS LEGÍTIMOS PROPIETARIOS
28-29 de marzo de 2005
Washington, DC

OEA/Ser.K/XLII.1
REXCOR/doc.1/05 rev.1
28 marzo 2005
Original: español

AGENDA

Lugar: Salón “Padilha Vidal” Edificio de la Secretaría
General de la OEA, 1889 F Street
Washington D.C., 20006.

Primer día: Lunes, 28 de marzo de 2005

A. PARTE INTRODUCTORIA

9:00-9:20:

1. Sesión de apertura:

Palabras de bienvenida:

- *Embajador Alberto Borea Odria, Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos del Consejo Permanente y Representante Permanente de Perú ante la OEA.*
- *Dr. William Berenson, Director del Departamento de Asuntos y Servicios Jurídicos de la Secretaría General de la OEA.*

9:20-9:40:

2. Elección de Presidente y Vicepresidente.
3. Consideración y adopción de la agenda.

9:40-10:10:

4. *Antecedentes, Desarrollos y Desafíos a Nivel Hemisférico. Jorge García-González, Oficina de Derecho y Programas Interamericanos, Departamento de Asuntos y Servicios Jurídicos, Secretaría General de la OEA.*

10:10-12:30:

5. Otros Desarrollos Internacionales:

5.1. Marco General y Recuperación de Activos:

10:10 -10:30:

- La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y sus desarrollos en materia de extradición y recuperación de activos. *Dimitri Vlassis, Oficial Principal en Prevención del Delito y Justicia Penal, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.*

10:30 -10:50:

- La experiencia de la Procuraduría Ad Hoc de Perú en la recuperación de activos originados en actos de corrupción. *Luis Vargas Valdivia, Ex Procurador Ad Hoc de la República de Perú.*

10:50 -11:10:

- Desafíos, instrumentos y experiencias concretas en la recuperación de activos originados en actos de corrupción. *Stephen Baker, Experto Internacional en Recuperación de Activos y socio del Grupo de Profesionales Especializados BakerPlatt.*

11:10 -11:30:

- Desarrollos en el marco de la Comisión para África en materia de recuperación de activos originados en actos de corrupción. *Bill Gilmore, Experto en cooperación jurídica y judicial internacional, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Edimburgo, Escocia.*

11:30 -11:50:

- Desarrollos y perspectivas en el marco del “Commonwealth”: la experiencia del Grupo de Trabajo sobre Repatriación de Activos. *Veronic Wright, Consejera Jurídica, Secretariado del “Commonwealth”.*

11:50 -12:30:

Preguntas y Respuestas.

12:30-14:00

Receso.

Negación de acogida y extradición de funcionarios corruptos y de quienes los corrompen.

14:00 -14:20:

- El proceso de cooperación en Asistencia Judicial Mutua en Materia Penal y Extradición en el marco de las Reuniones de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA). *Pierre-Gilles Bélanger, Asesor Principal del Ministerio de Justicia de Canadá y Coordinador del Grupo de Trabajo de la REMJA sobre Asistencia Judicial Mutua en Materia Penal y Extradición.*

14:20 -14:40:

- Dificultades y retos para fortalecer la cooperación en la negación de acogida a funcionarios corruptos y a quienes los corrompen. *Kathleen Hamann, Abogada, Experta en Anticorrupción y Buen Gobierno.*

14:40 -15:00:

5.3. Contribuciones de la sociedad civil

- Contribuciones de la sociedad civil en relación con las áreas temáticas de la Reunión de Expertos. *Miguel Ángel Peñailillo, Coordinador Regional del Programa Convenciones, Transparencia Internacional (T.I.).*

15:00-15:20

Preguntas y Respuestas.

B. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y EXPERIENCIAS ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA OEA*

15:20 -17:30:

4. Cooperación para el no ingreso y la recuperación de activos y bienes originados en actos de corrupción y su restitución a sus legítimos propietarios.
5. Cooperación en relación con la extradición de funcionarios corruptos y de quienes los corrompen.
6. Negación de acogida a funcionarios corruptos y a quienes los corrompen.

* Siguiendo las tres áreas temáticas de la reunión, en esta parte los expertos de los Estados miembros de la OEA podrán brevemente presentar las experiencias concretas que tengan o hayan tenido sus respectivos Estados, con especial énfasis en la identificación de los problemas o dificultades que se han presentado, los resultados obtenidos, las lecciones aprendidas y las recomendaciones que se pueden formular a partir de los mismos para consolidar y fortalecer la cooperación hemisférica en las materias a que ellas se refieren.

Segundo día: Martes, 29 de marzo de 2005

9:00-12:30

B. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y EXPERIENCIAS ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA OEA (*Continuación*)

C. RECOMENDACIONES DE LA REUNIÓN (*Iniciación de su consideración*)

12:30-14:00

Receso

14:00-17:30

C. RECOMENDACIONES DE LA REUNIÓN (*Continuación y conclusión*)

ANEXO C

REUNIÓN DE EXPERTOS SOBRE COOPERACIÓN
CON RESPECTO A LA NEGACIÓN DE ACOGIDA
A FUNCIONARIOS CORRUPTOS Y A QUIENES LOS
CORROMPEN, SU EXTRADICIÓN, Y EL NO INGRESO
Y LA RECUPERACIÓN DE ACTIVOS Y BIENES
ORIGINADOS EN ACTOS DE CORRUPCIÓN Y SU
RESTITUCIÓN A SUS LEGÍTIMOS PROPIETARIOS
28-29 de marzo de 2005
Washington, DC

OEA/Ser.K/XLII.1
REXCOR/doc.3/05 rev.1
29 marzo 2005
TEXTUAL

LISTA DE PARTICIPANTES
LIST OF PARTICIPANTS

ANTIGUA AND BARBUDA

Head of Delegation

Alec Vanderpoole
Director
Office of National Drug and Money Laundering Control Policy

ARGENTINA

Jefe de Delegación

Abel Fleitas Ortiz de Rozas
Titular de la Oficina Anticorrupción
Ministerio de Justicia

Representantes

Mauricio Alice
Dirección General de Consejería Legal
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Eduardo Acevedo Díaz
Consejero
Representante Alterno
Misión Permanente ante la OEA

BAHAMAS, COMMONWEALTH OF THE

Head of Delegation

Olivia Pratt Nixon
Office of the Attorney General

Representatives

William Nottage
Department of Immigrations

BARBADOS

Head of Delegation

BELIZE

Head of Delegation

BOLIVIA

Jefe de Delegación

Fanny Segurondo de Metzelar
Delegación Presidencial Anticorrupción

BRASIL

Chefe da Delegação

Dilson Porfirio P. Teles
Advocacia-Geral da União
Departamento Judicial Internacional e de
Recomposição do Patrimônio da União

CANADA

Head of Delegation

Simon William
Counsel
Strategic Prosecution Policy Section
Department of Justice

Representatives

Pierre-Gilles Bélanger
Senior Counsel/Project Manager
Legislative Instruments Re-enactment Team
Department of Justice

Mandy Sheldrake
Second Secretary
Alternate Representative
Permanent Mission to the OAS

CHILE

Jefa de Delegación

Paulina Valderrama
Oficina de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Relaciones Exteriores

Representantes

Mirna Olmos
Asesora Jurídica
Ministerio de Justicia

Manuel Brito
Asesor Jurídico
Ministerio de Hacienda

Rodrigo Hume
Segundo Secretario
Representante Alterno
Misión Permanente ante la OEA

COLOMBIA

Jefe de Delegación

Álvaro Tirado Mejía
Embajador
Representante Permanente
Misión Permanente ante la OEA

Representantes

Lilia María Babativa Velásquez
Subdirectora de Asuntos Migratorios
Departamento Administrativo de Seguridad –DAS-

Carlos Rodríguez Bocanegra
Consejero
Ministerio de Relaciones Exteriores

Jorge Mario Echeverry Cárdenas
Segundo Secretario
Representante Alterno
Misión Permanente ante la OEA

COSTA RICA

Jefe de Delegación

DOMINICA

Head of Delegation

Bryma Kebbie
Director of Public Prosecutions

ECUADOR

Jefe de Delegación

Ricardo Xavier Vanegas Cortázar
Comisión de Control Cívico de la Corrupción

EL SALVADOR

Jefa de Delegación

Ana Elizabeth Villalta
Directora General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos
Ministerio de Relaciones Exteriores

GRENADA

Head of Delegation

Hugh Wildman
First Director of the Financial Intelligence Unit

GUATEMALA

Jefe de Delegación

Sergio Leonardo Mijangos Penagos
Comisión Presidencial para la Transparencia y Contra la Corrupción

GUYANA

Head of Delegation

Bayney R. Karran
Ambassador
Permanent Representative
Permanent Mission to the OAS

Representatives

Forbes July
First Secretary
Alternate Representative
Permanent Mission to the OAS

HAÏTI

Chef de la Délégation

Pierre-Louis Opont
Directeur des Opérations à L'Unité de Lutte contre la Corruption

HONDURAS

Jefe de Delegación

Marco Antonio Cálix Rodríguez
Director de Asesoría Legal
Tribunal Superior de Cuentas

JAMAICA

Head of Delegation

Gladys Young
Attorney General's Chambers

Representatives

Delrose E. Montague
Minister
Alternate Representative
Permanent Mission to the OAS

MÉXICO

Jefe de Delegación

Ernesto Campos Tenorio
Ministro
Representante Alterno
Misión Permanente ante la OEA

Representantes

Fernando Creixell Noriega
Representante de la Secretaría de Gobernación
Embajada de México en Washington D.C.

Jesús Benito Nares Pérez,
Fiscalía de Delitos Cometidos por Servidores Públicos
Procuraduría General de la República

Juan Sandoval Mendiola
Consejero
Representante Alterno
Misión Permanente ante la OEA

Guillermo Fonseca Leal
Encargado de la Oficina de la Agregaduría de la
Procuraduría General de la República en Washington D.C.

Omar García Huante
Director de Análisis Jurídico Internacional
Dirección General de Extradiciones y Asistencia Jurídica
Procuraduría General de la República

NICARAGUA

Jefe de Delegación

Iván Lara Palacios
Procurador Penal Nacional

Representantes

Carmen Marina Gutiérrez Salazar
Embajadora
Representante Permanente
Misión Permanente ante la OEA

PANAMÁ

Jefe de Delegación

PARAGUAY

Jefe de Delegación

María Soledad Machuca Vida
Fiscal General Ajunta

Representantes

Elisa Ruiz Díaz
Ministra
Representante Alterno
Misión Permanente ante la OEA

PERÚ

Jefe de Delegación

Walter Miguel Hoflich Cueto
Jefe de la Unidad Financiera, Estratégica y de Cooperación Internacional
Procuraduría *Ad-Hoc* Anticorrupción

Representantes

Ricardo Silva-Santisteban
Consejero
Representante Alterno
Misión Permanente ante la OEA

Augusto Bazán
Consejero
Representante Alterno
Misión Permanente ante la OEA

REPÚBLICA DOMINICANA

Jefe de Delegación

Hotoniel Bonilla García
Subdirector
Departamento de Prevención de la Corrupción Administrativa

Representantes

Victor Tirado
Ministro Consejero
Representante Alterno
Misión Permanente ante la OEA

SAINT KITTS AND NEVIS

Head of Delegation

Dennis Merchant
Office of the Director of Public Prosecutions

SAINT LUCIA

Head of Delegation

Deale A. Lee
Attorney General's Chambers

SAINT VINCENT AND THE GRENADINES

Head of Delegation

SURINAME

Head of Delegation

Roy Elgin,
Officier van Justitie

TRINIDAD AND TOBAGO

Head of Delegation

UNITED STATES

Head of Delegation

Daniel H. Claman
Senior Trial Attorney
Asset Forfeiture and Money Laundering Section
Department of Justice

Representatives

John Brandolino
Director
Director for Anticorruption and Governance Initiatives
Bureau for International Narcotics and Law Enforcement Affairs
Department of State

David Sullivan
Alternate Representative
Permanent Mission to the OAS

Wendy Sneff
Alternate Representative
Permanent Mission to the OAS

URUGUAY

Jefe de Delegación

Juan Enrique Fischer
Embajador
Representante Permanente
Misión Permanente ante la OEA

Representantes

Jorge A. Seré Sturzenegger
Ministro Consejero
Representante Alterno
Misión Permanente ante la OEA

VENEZUELA

Jefe de Delegación

Pedro Olveira
Viceministro de Seguridad Jurídica
Ministerio del Interior y Justicia

Representantes

Ilenia Medina
Ministra Consejera
Representante Alterno
Misión Permanente ante la OEA

INVITADOS ESPECIALES

SPECIAL INVITEES

Commonwealth Secretariat

Veronic Wright
Legal Advisor

Department of Justice of Canada

Pierre-Gilles Bélanger
Senior Counsel/Project Manager
Legislative Instruments Re-enactment Team and
Coordinator of the OAS/REMJA Working Group on
Mutual Legal Assistance in Criminal Matters

University of Edinburgh, Scotland

Bill Gilmore
Expert in Legal and Judicial Cooperation
Dean, School of Law

United Nations

Dimitri Vlasis
Senior Crime Prevention and Criminal Justice Officer
UN Office on Drugs and Crime

US State Department

Kathlenn Hamann
Attorney, Anticorruption and Good Governance Expert

Procuraduría Ad Hoc Anticorrupción del Perú

Luis Vargas Valdivia
Ex Procurador Ad Hoc Anticorrupción

ÓRGANOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES
INTERNATIONAL ORGANS AND ORGANIZATIONS

Commonwealth Secretariat

Veronic Wright
Legal Advisor

United Nations

Dimitri Vlasis
Senior Crime Prevention and Criminal Justice Officer
UN Office on Drugs and Crime

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
CIVIL SOCIETY ORGANIZATIONS

Transparency International (TI)

Miguel Ángel Peñailillo
Regional Coordinator for the Conventions Programs

SECRETARÍA GENERAL DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
GENERAL SECRETARIAT OF
THE ORGANIZATION OF AMERICAN STATES (OAS)

Luigi R. Einaudi
Acting Secretary General

William M. Berenson
Director
Department of Legal Affairs and Services

Jean Michel Arrighi
Director
Office of Inter-American Law and Programs
Department of Legal Affairs and Services

Jorge García-González
Principal Attorney
Office of Inter-American Law and Programs
Department of Legal Affairs and Services

Reinaldo Rodríguez
Principal Attorney
Office of Inter-American Law and Programs
Department of Legal Affairs and Services

Rodrigo Cortés
Legal Officer
Office of Inter-American Law and Programs
Department of Legal Affairs and Services

Luiz Marcelo Azevedo
Legal Officer
Office of Inter-American Law and Programs
Department of Legal Affairs and Services

Angélica María Osorio Villegas
Intern
Administrative Tribunal
Department of Legal Affairs and Services

Gian Pierre Campos Maza
Intern
Office of Inter-American Law and Programs
Department of Legal Affairs and Services

ANEXO D

REUNIÓN DE EXPERTOS SOBRE COOPERACIÓN
CON RESPECTO A LA NEGACIÓN DE ACOGIDA
A FUNCIONARIOS CORRUPTOS Y A QUIENES LOS
CORROMPEN, SU EXTRADICIÓN, Y EL NO INGRESO
Y LA RECUPERACIÓN DE ACTIVOS Y BIENES
ORIGINADOS EN ACTOS DE CORRUPCIÓN Y SU
RESTITUCIÓN A SUS LEGÍTIMOS PROPIETARIOS
28-29 de marzo de 2005
Washington, DC

OEA/Ser.K/XLII.1
REXCOR/doc.4/05
29 marzo 2005
Original: español/inglés/portugués

PROPUESTAS DE ENMIENDA Y/O SUGERENCIAS PRESENTADAS POR LAS DELEGACIONES AL PROYECTO DE RECOMENDACIONES DE LA REUNIÓN DE EXPERTOS SOBRE COOPERACIÓN CON RESPECTO A LA NEGACIÓN DE ACOGIDA A FUNCIONARIOS CORRUPTOS Y A QUIENES LOS CORROMPEN, SU EXTRADICIÓN Y EL NO INGRESO Y LA RECUPERACIÓN DE ACTIVOS Y BIENES ORIGINADOS EN ACTOS DE CORRUPCIÓN Y SU RESTITUCIÓN A SUS LEGÍTIMOS PROPIETARIOS

PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE ARGENTINA

- Párrafo 4: "... que los Estados adopten las medidas que fueran necesarias para permitir la identificación de personas físicas titulares de activos incorporados a personas jurídica".

PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE BRASIL

- Para insertarse después del punto 3: "Que los Estados promuevan una estructuración adecuada de los órganos designados como autoridades centrales, así como de los demás órganos que efectúen actividades administrativas o judiciales destinadas al cumplimiento de los procedimientos de asistencia jurídica mutua, y que lleven a cabo proyectos o cursos de instrucción y capacitación profesional de los funcionarios que desempeñen tales actividades".

PROPUESTAS DE LA DELEGACIÓN DE CHILE

- En el número 6 de sugiere incorporar además de la mención de las cuarenta recomendaciones del GAFI/FATT, las medidas complementarias adoptadas con posterioridad.

- En el número 11 propone que se estudien en las respectivas legislaciones las sanciones para los que corrompen o facilitan la corrupción.

- Propone la elaboración de un glosario de términos que permita unificar los conceptos en relación con la Convención en comento, por ejemplo: "funcionario corrupto", "negación de acogida", "instigación y facilitación de la corrupción" entre otros.

- Considerar en la proposición 12 lo señala en el número 14 y agregar además que se registren las precisiones, correcciones y actualizaciones o avances que deban informar los Estados Parte en relación con el cuestionario.

PROPUESTAS DE LA DELEGACIÓN DE COLOMBIA

- Definición de “funcionarios públicos corruptos”
 - “Funcionario público”: - Definición contenida en el derecho interno de cada Estado.
 - Definición contenida en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
 - Definición contenida en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
 - “Corrupto”: - Que haya sido condenado por un acto de corrupción de los contenidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción o en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
 - Que esté siendo investigado o enjuiciado por un acto de corrupción.
 - “Quienes los corrompen”: - Persona natural o jurídica que haya sido condenada por soborno.
 - Que esté siendo investigada por haber sobornado o intentado sobornar a un funcionario público.
- “Que los Estados que así lo consideren elaboren una lista de personas a quienes se les debe negar acogida.”
- “Que se constituya un grupo de trabajo dedicado a la recuperación de activos.”
- “Que se fortalezca la asistencia técnica en materia de recuperación de activos”

PROPUESTAS DE LA DELEGACIÓN DE EL SALVADOR

- Agregar al numeral 1 el literal d) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos Adicionales.
- Agregar al numeral 2: “Asimismo tomar las medidas que sean necesarias de conformidad a su ordenamiento jurídico interno para evitar que se otorgue asilo y refugio por actos de corrupción”.

PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS

- Después del párrafo 4: “Que los Estados adopten las medidas necesarias, de acuerdo con sus leyes nacionales, que les permitan, cuando corresponda, suspender el ingreso de extranjeros dedicados a actividades corruptas o que se beneficien de tal corrupción. Entre dichas medidas podrán contarse, por ejemplo, la facultad jurídica de denegar solicitudes de visas, de revocar las visas que se hayan expedido, o de negar el ingreso de determinadas personas. Podrán aplicarse, por ejemplo, a personas condenadas por delitos –o acusadas o arrestadas por éstos- establecidos de acuerdo con la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, así como a los miembros dependientes de su familia que se beneficien de las actividades corruptas de esas personas”.

PROPUESTAS DE LA DELEGACIÓN DE MÉXICO

- “Elaborar un directorio de autoridades centrales de lucha contra la corrupción e incluirlo en la Red Hemisférica”.
- “Fortalecer la página Web privada con un rubro específico en materia de corrupción, a través del cual se facilite el intercambio de información y la presentación de solicitudes de asistencia judicial mutua en esta materia”.

PROPUESTAS DE LA DELEGACIÓN DE NICARAGUA

- “Solicitar a la Secretaría General de la OEA, asistencia técnica a los Estados para que incluyan en sus ordenamientos jurídicos internos procedimientos para la extradición, de tal manera, que los países cuenten con un conjunto de normas aplicables que regulen las condiciones, el procedimiento y los efectos de extradición sea activa o pasiva, ante la falta de tratados o convenios suscritos y ratificados sea bilateral o multilateral en la materia”.
- “Reiterar a los Estados que consideren la unificación de autoridades centrales para el tema de asistencia legal mutua, independientemente si ésta se desarrolla en el marco de la Convención Interamericana contra la Corrupción, la Convención Interamericana sobre Asistencia Legal Mutua y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”.
- “Recomendar a los Estados la implementación de planes de capacitación dirigidos a los operadores del Sistema de Justicia Penal y Autoridades Centrales para el conocimiento y adecuado uso de los instrumentos internacionales y en particular de los trámites para la tramitación de una asistencia legal mutua, ya sea país requerido o requirente”.
- En el numeral 11 agregar: “Formular recomendaciones para que se considere la unificación de plazos términos a efectos de dar trámite y cumplimiento a las asistencias legales en particular los relacionados con investigaciones financieras y repatriación de capitales”.

PROPUESTAS DE LA DELEGACIÓN DEL PERÚ

- “Que las autoridades competentes de los Estados miembros, de acuerdo con sus respectivos ordenamientos jurídicos internos, efectúen escrutinios en su sistema financiero, bancario, inmobiliario y societario, cuando reciban información de cualquier otro país, relacionada con funcionarios públicos corruptos o de quienes los corrompen, que estén sometidos a un proceso judicial en el país informante”.
- “Que los Estados Miembros, de acuerdo con sus respectivos ordenamientos jurídicos internos, adopten las medidas necesarias para negar acogida a funcionarios corruptos y a quienes los corrompen, que apelando a su derecho a una doble nacionalidad que incluya la del país requerido, pretendan utilizarlo con el fin de lograr la impunidad; y reconociendo en ese mismo sentido, el derecho de todo país afectado, de solicitar su extradición”.

PROPUESTAS DE LA DELEGACIÓN DE VENEZUELA

- “Que se mantenga la “*Reunión de Expertos sobre Cooperación con Respecto a la Negación de Acogida a Funcionarios Corruptos y a Quienes los Corrompen, su Extradición, y el No Ingreso y la Recuperación de Activos y Bienes Originados en Actos de Corrupción y su Restitución a sus Legítimos Propietarios*”, como grupo de trabajo para darle seguimiento al documento de recomendaciones que se elabore.
- “Que se incorpore en el epígrafe I del documento de propuestas, relativo a los “*ANTECEDENTES*”, la Convención Interamericana contra la Corrupción como primer antecedente en el marco de esta Reunión de Expertos sobre Cooperación con Respecto a la Negación de Acogida a Funcionarios Corruptos y a Quienes los Corrompen, su Extradición, y el No Ingreso y la Recuperación de Activos y Bienes Originados en Actos de Corrupción y su Restitución a sus Legítimos Propietarios”.
- “Que se incorpore en el epígrafe II del documento, relativo a las “*RECOMENDACIONES*”, la Convención Interamericana sobre Extradición”.
- “Que se considere la conveniencia de adoptar un PROTOCOLO ADICIONAL DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN con el objeto de permitir la recuperación de activos provenientes de actos de corrupción y su restitución a sus legítimos propietarios, de conformidad con el artículo XV de la Convención Interamericana de la Corrupción, con el objeto de considerar MEDIDAS concretas adicionales QUE INCREMENTEN DE MANERA EFICAZ los medios de COOPERACIÓN indispensables para aumentar la transparencia en la lucha de este problema que ha venido afectando el desarrollo de nuestras democracias”.
- “Que de considerarse necesaria la creación de una definición de “*funcionario corrupto*”, deberá ser tomado en cuenta el artículo VI de la Convención Interamericana contra la Corrupción, que se define expresamente a qué actos de corrupción es aplicable”.
- “Estudiar la elaboración de criterios jurídicos comunes que permitan establecer responsabilidades civiles y penales a personas naturales y jurídicas del sector privado, por los actos de corrupción previstos en artículo VI de la Convención Interamericana contra la Corrupción”.

ANEXO E

REUNIÓN DE EXPERTOS SOBRE COOPERACIÓN
CON RESPECTO A LA NEGACIÓN DE ACOGIDA
A FUNCIONARIOS CORRUPTOS Y A QUIENES LOS
CORROMPEN, SU EXTRADICIÓN, Y EL NO INGRESO
Y LA RECUPERACIÓN DE ACTIVOS Y BIENES
ORIGINADOS EN ACTOS DE CORRUPCIÓN Y SU
RESTITUCIÓN A SUS LEGÍTIMOS PROPIETARIOS
28-29 de marzo de 2005
Washington, DC

OEA/Ser.K/XLII.1
REXCOR/doc.5/05
29 marzo 2005
TEXTUAL

RECOMENDACIONES DE LA DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, REALIZADAS EN LA REUNIÓN DE EXPERTOS SOBRE COOPERACIÓN CON RESPECTO A LA NEGACIÓN DE ACOGIDA A FUNCIONARIOS CORRUPTOS Y A QUIENES LOS CORROMPEN, SU EXTRADICIÓN, Y EL NO INGRESO Y LA RECUPERACIÓN DE ACTIVOS Y BIENES ORIGINADOS EN ACTOS DE CORRUPCIÓN Y SU RESTITUCIÓN A SUS LEGÍTIMOS PROPIETARIOS

La Delegación de la República Bolivariana de Venezuela, tomando en consideración:

I. Que los países signatarios de la Convención Interamericana contra la Corrupción han reconocido expresamente que la lucha contra este tipo de actos EXIGE LA ACCIÓN COORDINADA de los Estados para combatirla EFICAZMENTE,

II. Que los Estados Parte manifestaron, también de forma expresa, su convencimiento en la relación a la necesidad de adoptar cuanto antes medidas que permitan y faciliten la COOPERACIÓN INTERNACIONAL de los Estados para combatir la corrupción,

III. Que los propósitos de la Convención Interamericana contra la Corrupción son la promoción, el fortalecimiento y el desarrollo de mecanismos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción: así como la REGULACIÓN de la cooperación entre los Estados Parte a fin de asegurar la eficacia de las medidas y acciones ejercidas a tales fines,

IV. Que en la Declaración de Quito sobre el Desarrollo Social y Democracia frente a la Incidencia de la Corrupción, adoptada por la Asamblea General de la OEA, se ha reconocido que el desarrollo de la democracia y la lucha contra la corrupción son temas que guardan profunda relación entre sí y que han de ser tratados de forma BALANCEADA e integrada,

V. Que en la prenombrada Declaración de Quito, también se reconoció que el MULTILATERALISMO y la COOPERACIÓN entre Estados soberanos juegan un papel importante en el apoyo en los esfuerzos nacionales para consolidar la democracia, promover el desarrollo social y luchar contra la corrupción,

VI. Que en la Declaración de Managua, los Estados Parte presentes en la Reunión celebrada los días 8 y 9 de Julio de 2004, expresaron que la CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN es el INSTRUMENTO jurídico MÁS IMPORTANTE a nivel interamericano para el combate contra la corrupción, en la medida que establecen los MEDIOS DE COOPERACIÓN INDISPENSABLES en la lucha contra este problema,

VII. Que en la referida Declaración de Managua, los Estados Parte señalaron que la COOPERACIÓN INTERNACIONAL contra la corrupción debe ser respetuosa de la SOBERANÍA territorial de los Estados y del principio de NO INTERVENCIÓN en los asuntos internos, y

VIII. Que el Plan de Acción de Managua, adoptado en cumplimiento del mandato de la Declaración de Nuevo León, con el propósito de considerar medidas concretas adicionales para aumentar la transparencia y combatir la corrupción, se estableció en su punto 4, el inicio de un proceso de consultas en el marco del Consejo Permanente de la OEA, para considerar la adopción de un instrumento para con el objeto de facilitar la recuperación de activos provenientes de actos de corrupción y su restitución a sus legítimos propietarios, de conformidad con el artículo XV de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Para respetuosamente a realizar las siguientes recomendaciones:

i) Que se mantenga la *“Reunión de Expertos sobre Cooperación con Respeto a la Negación de Acogida a Funcionarios Corruptos y a Quienes los Corrompen, su Extradición, y el No Ingreso y la Recuperación de Activos y Bienes Originados en Actos de Corrupción y su Restitución a sus Legítimos Propietarios”*, como grupo de trabajo para darle seguimiento al documento de recomendaciones que se elabore.

ii) Que se incorpore en el epígrafe I del documento de propuestas, relativo a los “ANTECEDENTES”, la Convención Interamericana contra la Corrupción como primer antecedente en el marco de esta Reunión de Expertos sobre Cooperación con Respeto a la Negación de Acogida a Funcionarios Corruptos y a Quienes los Corrompen, su Extradición, y el No Ingreso y la Recuperación de Activos y Bienes Originados en Actos de Corrupción y su Restitución a sus Legítimos Propietarios.

iii) Que se incorpore en el epígrafe II del documento, relativo a las “RECOMENDACIONES”, la Convención Interamericana sobre Extradición.

iv) Que se considere la conveniencia de adoptar un PROTOCOLO ADICIONAL DE LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCION con el objeto de permitir la recuperación de activos provenientes de actos de corrupción y su restitución a sus legítimos propietarios, de conformidad con el artículo XV de la Convención Interamericana contra la Corrupción, con el objeto de considerar MEDIDAS concretas adicionales QUE INCREMENTEN DE MANERA EFICAZ los medios de COOPERACIÓN indispensables para aumentar la transparencia en la lucha de este problema que ha venido afectando el desarrollo de nuestras democracias

v) Que de considerarse necesaria la creación de una definición de *“funcionario corrupto”*, deberá ser tomado en cuenta el artículo VI de la Convención Interamericana contra la Corrupción, que define expresamente a qué actos de corrupción es aplicable.

vi) Estudiar la elaboración de criterios jurídicos comunes que permitan establecer responsabilidades civiles y penales a personas naturales y jurídicas del sector privado, por los actos de corrupción previstos en artículo VI de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

ANEXO F

REUNIÓN DE EXPERTOS SOBRE COOPERACIÓN
CON RESPECTO A LA NEGACIÓN DE ACOGIDA
A FUNCIONARIOS CORRUPTOS Y A QUIENES LOS
CORROMPEN, SU EXTRADICIÓN, Y EL NO INGRESO
Y LA RECUPERACIÓN DE ACTIVOS Y BIENES
ORIGINADOS EN ACTOS DE CORRUPCIÓN Y SU
RESTITUCIÓN A SUS LEGÍTIMOS PROPIETARIOS
28-29 de marzo de 2005
Washington, DC

OEA/Ser.K/XLII.1
REXCOR/doc.7/05
29 marzo 2005
TEXTUAL

LISTA DE DOCUMENTOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA

Clasificación y No. de trabajo	Título¹⁴	Idioma¹⁵
OEA/Ser.K/XLII.1		
<u>REXCOR/doc.</u>		
REXCOR/doc.1/05 DLCI00433S01	Proyecto de Agenda.	E I F P
REXCOR/doc.1/05 rev.1 DLCI00445S01	Agenda.	E I F P
REXCOR/doc.2/05 DLCI00443S01	Proyecto de Recomendaciones de la Reunión de Expertos sobre Cooperación con respecto a la negación de acogida a funcionarios corruptos y a quienes los corrompen, su extradición y el no ingreso y la recuperación de activos y bienes originados en actos de corrupción y su restitución a sus legítimos propietarios.	E I F P
REXCOR/doc.2/05 rev.1 DLCI00447S01	Recomendaciones de la Reunión de Expertos sobre Cooperación con respecto a la negación de acogida a funcionarios corruptos y a quienes los corrompen, su extradición y el no ingreso y la recuperación de activos y bienes originados en actos de corrupción y su restitución a sus legítimos propietarios.	E I F P
REXCOR/doc.3/05 DLCI00441T01	Lista de participantes (versión provisional) List of participants (provisional version).	Textual

¹⁴. Título registrado en el idioma original

¹⁵. E= Español, I= Inglés, F = Francés, P= Portugués

REXCOR/doc.3/05 rev.1 DLCI00446T01	Lista de participantes / List of participants.	Textual
REXCOR/doc.4/05 DLCI00454S01	Propuestas de enmienda y/o sugerencias presentadas por las Delegaciones al Proyecto de Recomendaciones de la Reunión de Expertos sobre Cooperación con respecto a la negación de acogida a funcionarios corruptos y a quienes los corrompen, su extradición y el no ingreso y la recuperación de activos y bienes originados en actos de corrupción y su restitución a sus legítimos propietarios	E I F P
REXCOR/doc.5/05 DLCI00455T01	Recomendaciones de la Delegación de Venezuela realizadas en la Reunión de Expertos sobre Cooperación con respecto a la negación de acogida a funcionarios corruptos y a quienes los corrompen, su extradición y el no ingreso y la recuperación de activos y bienes originados en actos de corrupción y su restitución a sus legítimos propietarios.	Textual
REXCOR/doc.6/05 DLCI00456S01	Informe Final de la Reunión de Expertos sobre Cooperación con respecto a la negación de acogida a funcionarios corruptos y a quienes los corrompen, su extradición y el no ingreso y la recuperación de activos y bienes originados en actos de corrupción y su restitución a sus legítimos propietarios.	E I F P
REXCOR/doc.7/05 DLCI00458T01	Lista de documentos.	Textual
<u>REXCOR/INF.</u>		
REXCOR/INF.1/05 DLCI00435S01	Declaración de Nuevo León	E I F P
REXCOR/INF.2/05 DLCI00436S01	Conclusiones y recomendaciones de la Quinta Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas.	E I F P
REXCOR/INF.3/05 DLCI00437S01	Declaración de Managua.	E I F P
REXCOR /INF.4/05 DLCI00438S01	Plan de Acción de Managua sobre Medidas Concretas Adicionales para Aumentar la Transparencia y Combatir la Corrupción en el Marco de la Convención Interamericana contra la Corrupción.	E I F P

REXCOR/INF.5/05 DLCI00439S01	Recomendaciones de la Reunión de Autoridades Centrales y Otros Expertos en Materia de Asistencia Judicial Mutua en Materia Penal.	E I F P
REXCOR/INF.6/05 DLCI00440E01	United Nations Convention against Corruption.	E I F P
REXCOR/INF.7/05 DLCI00441S01	Convención Interamericana contra la Corrupción.	E I F P